
FICHA CONSULTA PÚBLICA

La consulta previa pretende recabar la opinión de la ciudadanía y organizaciones representativas que potencialmente pudieran verse afectadas por el futuro de la futura normativa, modificación o derogación.

1.-ÁREA: MOVILIDAD

2.-SERVICIO/SECCIÓN RESPONSABLE: MOVILIDAD.

3.-TITULO: CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE UN PROYECTO DE ORDENANZA DE **ORDENANZA de MOVILIDAD y ACCESIBILIDAD DE LEGANES**

4.- Responder para ofrecer información completa a las siguientes cuestiones (*sin limitación de espacio*):

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

1. Dispersión normativa municipal en Leganés: Algunas materias relativas a la movilidad y accesibilidad son objeto de diversas regulaciones dispares, lo que dificulta la posibilidad de llevar a cabo mejoras significativas que profundicen en la sostenibilidad social, económica y medioambiental del municipio de Leganés.
2. Mejora técnica y adaptación normativa: La Ordenanza de Movilidad y Accesibilidad es un reglamento denso y extenso cuya complejidad técnica se ve agravada por las sucesivas reformas legislativas estatales y autonómicas vigentes en la materia y que propone dotar a su estructura y contenido las disposiciones técnicas jurídicas pertinentes y alcanzar así una fácil comprensión por la ciudadanía adaptando a las novedades legislativas y reglamentarias estatales básicas que inciden en el ámbito de la movilidad.
- 3.-Mejorar la convivencia en los espacios públicos, especialmente para personas usuarias más vulnerables.
- 4.-Establecer una regulación de bicicletas y vehículos de movilidad personal.
- 5.- Solucionar problemas provocados por el uso indebido de zonas peatonales de uso restringido.
- 6.- Mejorar la distribución urbana de mercancías, utilización de zonas de carga y descarga y regularización del sistema de autorizaciones de circulación de mercancías pesadas.
- 7.- Regular las condiciones del transporte colectivo y el servicio municipal de bicicleta pública.
- 8.- Regular la demanda social de las plazas de estacionamiento reservadas a personas de movilidad reducida.
- 9.- Solucionar de forma progresiva los problemas derivados de la presencia de barreras en la vía pública que limitan la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.
- 10.-Ausencia de mecanismo jurídico regulatorio de las Zonas de Bajas Emisiones.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación:

En el marco de la movilidad segura, saludable y sostenible y debido a la complejidad del aumento del tráfico rodado junto con la necesidad de compartir el territorio entre todos los medios de transporte junto con la equitativa distribución de los aparcamientos y del uso peatonal de las calles, se hace necesario incorporar las novedades normativas y adaptar estas disposiciones de carácter general a las peculiares condiciones de nuestra ciudad en el siglo XXI, modernizando la normativa municipal, simplificando su estructura y contenido a la vez que se reducen cargas administrativas.

Se hace necesario reforzar la dimensión medioambiental de la movilidad y accesibilidad en el marco del compromiso de proteger la salud de los ciudadanos y la mejora sustancial de la calidad del aire y de la revisión del vigente Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), aportando nuevas herramientas de intervención sostenible como las denominadas Zonas de Bajas Emisiones (ZBE), los Planes de Accesibilidad y Planes de Movilidad al Trabajo.

Es una oportunidad para dar un contenido urbano colocando en el centro a las personas, a la vez que mejorando la circulación de vehículos y peatones, la marcha a pie, el uso de la bicicleta y otros elementos mecánicos sin motor, las zonas de la ciudad con velocidad limitada, garantizando la prioridad de los medios de transporte público colectivo sobre los medios individuales y privados de transporte, al objeto de potenciar la eficacia y los efectos medioambientales de la movilidad colectiva y las ventajas que supone para los ciudadanos la reducción de los costes energéticos y la mejora de su calidad de vida, e incrementar la seguridad vial en el marco de una movilidad urbana cada día más compleja.

Es igualmente una oportunidad para:

- Prestar especial atención a las personas con movilidad reducida
- Generar espacios más amables, seguros y saludables entorno a los centros educativos.
- Facilitar la incorporación de las mujeres a determinados ámbitos del transporte, incorporando una perspectiva de género en el ámbito de la movilidad.
- Promover el cambio a la movilidad sostenible, regulando de forma clara y ventajosa las condiciones de circulación y estacionamiento para que las personas puedan optar por desplazarse en bicicleta o VMP.
- Regular el sistema público de bicicletas y aparcamientos video vigilados, su uso, acceso y otros aspectos.
- Promover el uso de vehículos con un menor consumo energético y que empleen formas de energía menos contaminantes (vehículos eléctricos y de bajas emisiones) y favorecer el desarrollo e implantación de infraestructuras de acceso público destinadas a la recarga eléctrica de vehículos.
- Incorporar propuestas de mejora de la seguridad vial.

- Considerar debidamente la importancia de la movilidad al trabajo, estableciendo la necesidad de la planificación en esta materia por parte de las empresas y los polígonos industriales.
- Habilitar la utilización de medios automatizados para la gestión de la movilidad.
- Mejorar las condiciones medioambientales por medio de la implantación de zonas de bajas emisiones y la regulación de los límites de contaminación acústica provocada por los vehículos y el tráfico.
- Mejorar la conservación de los caminos y las zonas colindantes, de modo que se puedan utilizar como infraestructuras de movilidad sostenible.
- Racionalizar la planificación urbana a partir de la evaluación de los impactos para la movilidad de los nuevos planes, desarrollos y actividades.

c) Los objetivos de la norma:

- Incorporar en la normativa municipal aquellos elementos que requieran de un desarrollo reglamentario.
- Reforzar la dimensión medioambiental de la regulación del estacionamiento tanto en vía pública como en los aparcamientos municipales.
- Establecer de exigencias regulatorias específicas sobre los requisitos técnicos energéticos y de emisiones del parque móvil y las condiciones de movilidad de determinados sectores clave con alto impacto en los patrones de movilidad urbana y su afeción a la calidad del aire, como el sector logístico de distribución urbana de mercancías, la carga y descarga de mercancías y los vehículos de transporte de uso público (autobuses, autotaxis, vehículos de alquiler con o sin conductor, entre otros).
- Regular el uso de las infraestructuras municipales destinadas a la recarga eléctrica de vehículos.
- Incidir en aquellos aspectos de la dimensión normativa de la movilidad urbana que favorecen la sostenibilidad social, energética y económica de la ciudad, en el marco del compromiso municipal de protección de la salud de las personas y la mejora sustancial de la calidad del aire.
- Garantizar la prioridad efectiva de los medios de transporte público colectivo.
- Priorizar la movilidad peatonal y ofrecer soluciones normativas orientadas a asegurar su seguridad.
- Regular las condiciones de la movilidad ciclista para favorecer su uso y garantizar su seguridad.
- Fomentar el uso efectivo de vehículos con un menor consumo energético y que empleen formas de energía menos contaminantes (vehículos cero emisiones, eléctricos, híbridos y eco).
- Incrementar la seguridad vial garantizando la convivencia entre los distintos medios de movilidad incrementando la protección de las posiciones más débiles de movilidad (peatón, ciclista, motorista) en su interacción con otras más seguras (automóviles y vehículos pesados).

- Concretar y desarrollar la regulación vigente de las reservas y ocupaciones en la vía pública, para favorecer el conocimiento por sus usuarios de los requisitos necesarios para su otorgamiento y mejorar de su funcionamiento.
- Actualizar la regulación de las paradas y estacionamientos, junto a la carga y descarga, y de incluir el régimen sancionador de los usos indebidos de las autorizaciones municipales y la vulneración de las reservas para ciudadanos con discapacidad que conlleve movilidad reducida, entre otros.
- Contemplar los supuestos de inmovilización y retirada, depósito y tratamiento residual de vehículos en el marco de la legislación estatal.
- Regular el servicio de bicicleta pública municipal y los derechos y obligaciones de sus usuarios. En su caso, podría regular el servicio de estacionamiento de bicicletas privadas en instalaciones municipales o vías públicas.
- Establecer un tratamiento específico en la Ordenanza para los dispositivos de movilidad personal.
- Simplificar la regulación en un solo texto normativo que regule sistemáticamente la materia y que reduzca su complejidad a través de una estructura más sencilla, empleando un lenguaje fácilmente comprensible por los ciudadanos.
- Simplificar las cargas administrativas de los procedimientos de movilidad para agilizar su tramitación e incrementar la transparencia en la gestión municipal.
- Abordar la temática de la accesibilidad y, por otro lado, la demanda social de plazas de estacionamiento reservadas para PMR y la necesidad de adaptarse a la normativa.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

El Ayuntamiento de Leganés podría dar respuesta a las necesidades descritas optando por cualquiera de las siguientes alternativas:

1º) Mantener la normativa municipal vigente, dejando sin regular las nuevas realidades de la movilidad. Esta opción se considera inadecuada por dos motivos: porque deja sin respuesta la problemática citada; y porque supone privar a la ciudadanía de un instrumento esencial para construir un futuro más sostenible.

2º) Elaborar una nueva ordenanza que permita innovar soluciones eficaces y socialmente consensuadas a los problemas del presente y se anticipe a realidades complejas como la movilidad eléctrica y personal y la accesibilidad universal, teniendo en cuenta la nueva legislación sectorial aplicable a nivel autonómico y estatal.

Esta opción se considera la más adecuada y satisfactoria porque permite: ofrecer soluciones regulatorias que incrementen la sostenibilidad energética, económica y medioambiental de la movilidad urbana y la accesibilidad de forma socialmente consensuada, así como ofrecer un régimen normativo unitario que mejore y simplifique las normas y favorezca su conocimiento por los ciudadanos.



Por todo ello se considera que segunda opción, la elaboración de una nueva Ordenanza de movilidad y accesibilidad que recoja en un único texto, debidamente actualizado y armonizado, todas las disposiciones municipales aplicables a la movilidad y accesibilidad de esta ciudad, es la solución más adecuada para dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos de Leganés.

En Leganés, a 16 de junio de 2022

Técnico Delegación de Movilidad

D. Antonio Espín Iluminatti

VºBº Concejal Delegado de Movilidad y
Presidente de las Juntas de Distrito
Municipales de San Nicasio y Zarzaquemada

D. José Manuel Egea Cáceres